



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1940)

24 OCT 2018

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santiagomanda del municipio de Santiago en el departamento de Putumayo"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santiagomanda del municipio de Santiago en el departamento de Putumayo"

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0672 del 15 de mayo de 2018, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 17 de mayo de 2018, para la convocatoria de postulación de hogares para cinco (5) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Santiagomanda del municipio de Santiago en el departamento de Putumayo.

Que mediante Resolución No. 0740 del 25 de mayo de 2018, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 29 de mayo de 2018, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cinco (5) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Santiagomanda del municipio de Santiago en el departamento de Putumayo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Santiagomanda del municipio de Santiago en el departamento de Putumayo, mediante Acta Cavis UT - 2626 del 26 de junio de 2018, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar del Putumayo en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santiagomanda del municipio de Santiago en el departamento de Putumayo"

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de julio de 2018.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de julio de 2018, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 15 de Agosto de 2018, radicada con el No. 2018EE0064984.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02351 del 28 de Septiembre de 2018, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto Urbanización Santiagomanda del municipio de Santiago en el departamento de Putumayo.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Santiagomanda del municipio de Santiago en el departamento de Putumayo, es de 79,9975 SMLMV.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil cuatrocientos noventa y nueve millones ochocientos noventa y seis mil doscientos setenta y cinco pesos con ochenta centavos m/cte. (\$2.499.896.275,80).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santiagomanda del municipio de Santiago en el departamento de Putumayo"

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02351 del 28 de Septiembre de 2018, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie - SFVE a hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02351 del 28 de Septiembre de 2018, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Santiagomanda del municipio de Santiago en el departamento de Putumayo, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: PUTUMAYO

MUNICIPIO: SANTIAGO

PROYECTO: URBANIZACIÓN SANTIAGOMANDA

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	69022868	LEIBY DIANA	MUÑOZ ASTAIZA	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
2	2518035	REYNER KENEDY	LEGARDA ENRIQUEZ	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
3	18112954	LUIS OLMEDO	MASMUTA MAFLA	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
4	1118531501	CARLOS ENRIQUE	BRAVO	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
5	1121508895	MARIA JOSE	DAVID OSEJO	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
6	59834214	ADRIANA PATRICIA	ROSETO TUTISTAR	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
7	1121506647	JESUS ALBEIRO	GOMEZ BOLAÑOS	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
8	27470079	AURITA	BOLAÑOS MUÑOZ	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
9	36998012	MARIA TRANSITO	YANDUN CABRERA	URBANIZACION SANTIAGOMANDA

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santiagomanda del municipio de Santiago en el departamento de Putumayo"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
10	27470815	ARELIS CARMENZA	JOJOA MALLAMA	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
11	27469607	TERESA	QUINCHOA TISOY	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
12	27213301	MARY ESPERANZA	MICANQUER NARVAEZ	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
13	1121507612	YORELY MARCELA	MUÑOZ SILVA	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
14	27470597	MARIA ESTHER	URBINA	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
15	27086774	BEATRIZ MARGARITA	DELGADO	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
16	78766783	ORLIS ORLEYS	OVIEDO CASARRUMBA	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
17	27470954	NEYDI JOHANA	LOPEZ JARAMILLO	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
18	1121508636	ANGELICA ALEXANDRA	IZARRA MARQUEZ	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
19	1121507020	JOHANA ANDREA	CHAGUEZA TANDIOY	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
20	27470777	YULI ANDREA	NARVAEZ ARTEAGA	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
21	1121506444	LIDIA EDITH	JAMANOY	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
22	27469976	NANCY MARICSA	PORTILLA	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
23	1121506398	DEISY VIVIANA	CABRERA AYALA	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
24	18189304	EDGAR	ENRIQUEZ ROSERO	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
25	1121507857	PAOLA MILENA	JUAGINOY NARVAEZ	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
26	18113063	JOSE ALIRIO	GARCIA	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
27	98340409	HECTOR BOLIVAR	CAICEDO	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
28	1007254276	MARIA ALEJANDRA	CORDOBA ESPAÑA	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
29	1086018450	JHON EDISSON	GALVIS LUNA	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
30	27289296	GLADIS	LUNA ORTEGA	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
31	1121507863	JHON JAIRO	JOSA CASTRO	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
32	1121506396	LEINER JAVIER	GOMEZ YANDUN	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
33	1121506915	ANGELA MARIBEL	CUARAN DIAZ	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
34	1121507682	CAMILA ANDREA	TORREZ ENRIQUEZ	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
35	1085334306	LAURA VERONICA	GONZALEZ LOPEZ	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
36	27470587	SANDRA ESTHER	MASMUTA DIAZ	URBANIZACION

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santiagomanda del municipio de Santiago en el departamento de Putumayo"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
				SANTIAGOMANDA
37	27285909	FLORALBA SOCORRO	CORDOBA ESPAÑA	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
38	1121506555	ALBA NELLY	MAVISoy PINCHAO	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
39	18113175	MARIO GEOVANNY	CASTRO RIVERA	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
40	27470046	YANETH CALVACHE	SILVA CALVACHE	URBANIZACION SANTIAGOMANDA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$2.499.896.275,80

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo - Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Santiagomanda del municipio de Santiago en el departamento de Putumayo, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios y a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santiagomanda del municipio de Santiago en el departamento de Putumayo"

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

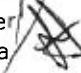
ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **24 OCT 2018**



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer 
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Arelys Bravo 